

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004065

ROBERTO CAIZAHUANO-VILLACRES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía FARMAGRO S.A.;

QUE la abogada Mary Salazar Massón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.399.DIC.I de 1998.08.12, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.4007 del 25 de agosto de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía FARMAGRO S.A., en UN MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MILLONES de acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

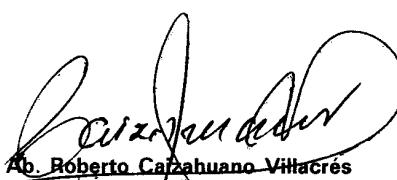
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del el 15 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Roberto Caizahuano Villacres  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

31 AGO. 1998

  
AMdeA AJT MLM  
Exp. No. 57786-90

C e r t i f i -

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a feja 10.585, Número 1.210 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 28.714 del Reportorio.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LGDG. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fejas 7.432 y 28.938 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i uno; a fejas 1.835 y 15.684 de igual Registro, de mil novecientos noventa i tres; y, a feja 40.041 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LGDG. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

